

## INICIATIVA LEGISLATIVA

### PROPOSICIÓN DE LEY

**10-15/PPL-000012, Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos**

*Formulada por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García y 31 diputados más, del G.P. Popular Andaluz*  
*Acuerdo de la Mesa del Parlamento en sesión de 28 de octubre de 2015*  
*Orden de publicación de 29 de octubre de 2015*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000012, relativa a modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, presentada por Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Ilma. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández, Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, Ilma. Sra. Dña. María del Rosario Alarcón Mañas, Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bueno Navarro, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, Ilma. Sra. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, Ilma. Sra. Dña. Alicia Martínez Martín, Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, Ilma. Sra. Dña. Ana María Mestre García, Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arenas Bocanegra, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Ilmo. Sr. D. Adolfo Manuel Molina Rascón, Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, Ilmo. Sr. D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel García Anguita, Ilma. Sra. Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel Garrido Moraga, Ilmo. Sr. D. José Antonio Miranda Aranda, Excma. Sra. Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras, Ilma. Sra. Dña. Carmen Céspedes Senovilla, Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Ferreira Siles, Ilmo. Sr. D. Félix Romero Moreno, Ilma. Sra. Dña. María de la O Redondo Calvillo, del G.p. Popular Andaluz. La Mesa ha acordado asimismo su remisión al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de quince días, manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación

si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 29 de octubre de 2015.  
El Presidente del Parlamento de Andalucía,  
Juan Pablo Durán Sánchez

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los diputados abajo firmantes, miembros del G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2005, DE 8 DE ABRIL, DE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES, INTERESES Y RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS Y OTROS CARGOS PÚBLICOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía se establece que la Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general y debe actuar, entre otros, de acuerdo con el principio de transparencia.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece en su exposición de motivos que tiene por objeto profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Parte fundamental de este deber de transparencia de los poderes públicos es regular un régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno, de los altos cargos de la Administración y de otros cargos públicos. Este régimen, en sus aspectos fundamentales, ha sido objeto de regulación por leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía, como las relativas al Gobierno y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 3/2005, de 8 de abril, específica sobre la materia.

El continuo perfeccionamiento del régimen de incompatibilidades establecido es un objetivo fundamental a cumplir en el camino hacia la transparencia, el buen gobierno y la ejemplaridad de sus miembros y de los que ostentan las mayores responsabilidades en el ámbito de la Administración.

Por ello, seguir avanzando en una mayor transparencia en las obligaciones establecidas en el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, con nuevas regulaciones del mismo, es imprescindible si queremos recuperar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y parte fundamental de la calidad democrática que debemos impulsar.

El 26 de noviembre de 2014 el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad una reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía en la que se enfatizaba que «es posible realizar modificaciones legislativas que profundicen en nuestro sistema democrático y trasladen, aún con mayor claridad, a la

ciudadanía la honestidad de la inmensa mayoría de los que ejercen la política», reproduciendo lo aprobado en el dictamen emitido por la Comisión de Presidencia en relación con el informe del Grupo de Trabajo sobre determinadas modificaciones legislativas y normativas en materia de transparencia y calidad democrática, aprobado en la VIII legislatura del Parlamento de Andalucía.

Esta reforma del Reglamento de noviembre de 2014 modificó el tratamiento de la información tributaria presentada por los diputados ante el Parlamento, creando un modelo a seguir por el resto de los poderes públicos en Andalucía –publicado en el *BOPA* núm. 97, de 26 de octubre de 2015–, y estableciendo que en lo sucesivo esta se haría pública a través del recién creado Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

La presente ley responde a la necesidad de regular medidas encaminadas a lograr esa mayor transparencia que demanda la sociedad en relación con los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, fomentar la calidad de la democracia como objetivo básico de la Comunidad Autónoma establecido en nuestra norma estatutaria y equiparar a los altos cargos y otros cargos públicos a los diputados del Parlamento de Andalucía, que supone además su principal innovación porque, en el fondo, los primeros son los gestores de los fondos públicos.

## Artículo único.

El artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, queda redactado de la siguiente manera:

*«Artículo 12. Plazo para efectuar la declaración, obligación de aportar copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y régimen de publicidad de la misma.*

1. La declaración a que se refiere el presente Capítulo se efectuará en el momento de la toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho, en el plazo que se determine reglamentariamente.

2. Los altos cargos y otros cargos públicos, en el momento de la toma de posesión o cese, deberán presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, las cuales serán objeto de publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía, salvo en aquellos extremos que afectan al derecho de intimidad de las personas que figuren en las mismas y que serán determinados reglamentariamente.

3. Antes del 1 de agosto de cada año natural, los altos cargos y otros cargos públicos deberán presentar en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones las autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, las cuales serán objeto de publicidad en el Portal de la Junta de Andalucía, salvo en aquellos extremos que afectan al derecho de intimidad de las personas que figuren en las mismas y que serán determinados reglamentariamente.

4. Los altos cargos y otros cargos públicos podrán aportar, asimismo, las autoliquidaciones tributarias de sus cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas, aunque estarán disponibles únicamente en el

Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones. La publicidad de estas declaraciones en el Portal de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse si se cuenta con el consentimiento expreso del cónyuge o pareja, salvando siempre aquellos extremos que afectan al derecho de intimidad de las personas que figuren en las mismas y que serán determinados reglamentariamente».

## **Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente ley.

## **Disposición final primera. *Entrada en vigor.***

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Parlamento de Andalucía, a 26 de octubre de 2015,  
Presidente del G.P. Popular Andaluz,  
Juan Manuel Moreno Bonilla.  
El Portavoz del G.P. Popular Andaluz  
Carlos Rojas García,  
Los diputados del G.P. Popular Andaluz,  
Carmen Crespo Díaz,  
Patricia del Pozo Fernández,  
Manuel Andrés González Rivera,  
Esperanza Oña Sevilla,  
Rosario Alarcón Mañas,  
Jaime Raynaud Soto,  
Juan Bueno Navarro,  
Teresa Ruiz-Sillero Bernal,  
Ana Vanessa García Jiménez,  
Alicia Martínez Martín,  
Aránzazu Martín Moya,  
María Francisca Carazo Villalonga,  
Patricia Navarro Pérez,  
Ana Mestre García,  
Javier Arenas Bocanegra,  
Miguel Ángel Torrico Pozuelo,  
Adolfo Molina Rascón,  
Antonio Saldaña Moreno,

Guillermo José García de Longoria Mendiña,  
Miguel Ángel García Anguita,  
Rosalía Espinosa López,  
Jacinto Muñoz Madrid,  
Antonio Garrido Moraga,  
José Antonio Miranda Aranda,  
Catalina García Carrasco,  
Amelia Palacios Pérez,  
Pablo Venzal Contreras,  
Carmen Céspedes Senovilla,  
Juan Ramón Ferreira Siles,  
Félix Romero Moreno y  
María de la O Redondo Calvillo.

---